

ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 070

Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo
Ministra de Turismo

Considerando:

- Que,** el artículo 151 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo;
- Que,** conforme el numeral 1 del artículo 154, de la Carta Suprema dispone que los ministros además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercerán la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial"*;
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: *"...La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó..."*;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 591 de 03 de diciembre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministra de Turismo, a la Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo, quien es la máxima autoridad de esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 427, de 15 de junio de 2017, se le otorga el cargo de Directora de Mercados del Ministerio de Turismo a la Sra. Mgs. María de Lourdes Fierro Tapia;



- Que, mediante Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2017044, se establece que la Ministra de Turismo tiene la responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia administrativa, así como delegar las acciones administrativas;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 2016046 de fecha 29 de diciembre de 2016, se emitió el Acuerdo de Desconcentración de funciones y atribuciones en los ámbitos administrativo, financiero y jurídico del Ministerio de Turismo, en cuya Disposición General Séptima se establece: “...Las contrataciones internacionales, que no se rigen a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento de aplicación al tenor de lo instituido en su artículo 3, serán autorizadas, dispuestas y presididas desde su inicio hasta la suscripción del contrato, por el Señor Ministro o su delegado (...)”
- Que, mediante memorando No. MT-DM-2018-0249 de 19 de noviembre de 2018, la Mgs. Diana Nathali Montalvo Gallo, Directora de Mercados, Subrogante, solicitó a la Mgs. María de Lourdes Fierro Tapia, Subsecretaria de Mercados Inversiones y Relaciones Internacionales, Subrogante, la aprobación para generar la Contratación de los “Servicios de Producción, Logística y Coordinación General para la participación de Ecuador en FITUR 2019”;
- Que, con informe técnico s/n de 05 de diciembre de 2018, elaborado por Rocio Castro Castro, Analista Senior de la Dirección de Mercados; revisado por Lourdes Fierro Tapia, Directora de Mercados; y, aprobado por el Sr. José Luis Egas Ramírez, Subsecretario de Mercados Inversiones y Relaciones Internacionales, correspondiente a la necesidad de la contratación de los SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE ECUADOR EN FITUR 2019; justifica que FITUR es el punto de encuentro global para los profesionales de turismo y la feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica, que se desarrolla anualmente en Madrid, España;
- Que, mediante memorando No. MT-SMIRI-2018-0310-M de fecha 14 de diciembre de 2018 el Sr. José Luis Egas Ramírez, Subsecretario de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales, solicita a la Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo de Holguín, Ministra de Turismo, la autorización para proceder a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE ECUADOR EN FITUR 2019, lo cual fue aprobado mediante sumilla de la Ministra de Turismo y dispone lo siguiente: “José Luis Egas: autorizo, iniciar proceso. Se delega como representante de la máxima autoridad a Lourdes Fierro, Directora de Mercados del Ministerio de Turismo”;
- Que, mediante memorando No. MT-SMIRI-2018-0312-M de fecha 14 de diciembre de 2018 el Sr. José Luis Egas Ramírez, Subsecretario de Mercados, Inversiones y Relaciones Internacionales, solicita a la Mgs. María Verónica Alcívar Ortiz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo Acuerdo Ministerial que corresponda;



En ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 151 y 154 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; y, con base a la competencia prevista en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; la infrascrita Ministra de Turismo;

ACUERDA:

Artículo Único.- Delegar a la Mgs. Lourdes Fierro Tapia, Directora de Mercados del Ministerio de Turismo, la facultad de autorizar, disponer y presidir desde su inicio hasta la suscripción del contrato, o en su defecto la cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento internacional para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE ECUADOR EN FITUR 2019**, a nombre y representación de este Ministerio, con estricto apego a las disposiciones legales, reglamentarias vigentes, regulación interna, a la programación presupuestaria y conforme al plan anual de contrataciones previamente aprobado.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, D. M., **14 DIC 2018**

Comuníquese y publíquese.

Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo
Ministra de Turismo

Elaborado por:	Abg. Stefany Espín	
Revisado por:	Abg. Daniel Arboleda	
Validado por:	Mgs. Verónica Alcívar	